

ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL IEPC", REPRESENTADO POR EL MAESTRO GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS Y LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADICIONALES POR EL ENVÍO Y DEVOLUCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL POSTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA Y DIPUTADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda, tiene por objeto formalizar y definir los compromisos económicos derivados de la implementación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, específicamente del costo de los envíos del Paquete Electoral Postal, considerando, además, el costo por el envío de regreso a México del Sobre Postal Voto de los electores del estado de Jalisco, residentes en el extranjero.

SEGUNDA.- Los costos de las actividades descritas en la Cláusula Primera, ascienden a la cantidad de \$ 8, 735,894.36 (Ocho millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos 36/100 M.N.), de los cuales corresponde a cada una de "LAS PARTES" aportar los montos que a continuación se desglosan:

Paquete Electoral Postal	Institución	Monto a aportar	Total
	EL INE	\$ 5,823,929.57	\$ 8,735,894.36
	EL IEPC	\$ 2,911,964.79	

TERCERA. “EL IEPC” se obliga a cubrir la cantidad de \$ 2,911,964.79 (Dos millones novecientos once mil novecientos sesenta y cuatro pesos 79/100 M.N.), en un solo pago dentro de los 60 días siguientes a la fecha de suscripción del presente, mismo que se depositará en la cuenta bancaria indicada en la Cláusula Tercera del Anexo Financiero.

CUARTA. Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero suscrito el 15 de marzo de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.

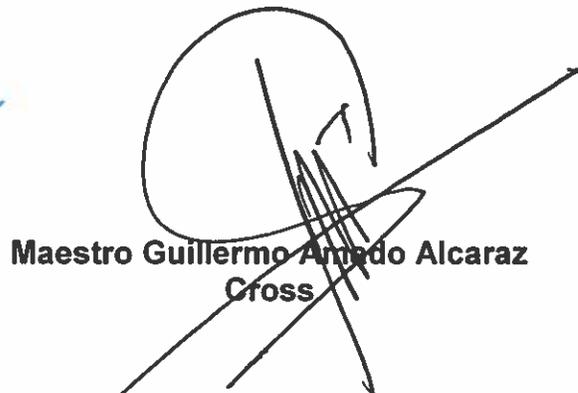
Leído que fue por “**LAS PARTES**” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 16 de agosto de 2018.

Por “**EL INE**”
El Presidente del Consejo General



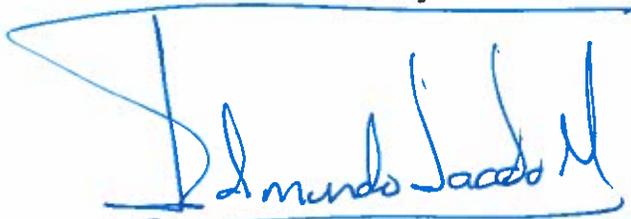
Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Por “**EL IEP.C**”
El Consejero Presidente



Maestro Guillermo Amado Alcaraz
Cross

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo Molina

La Secretaria Ejecutiva

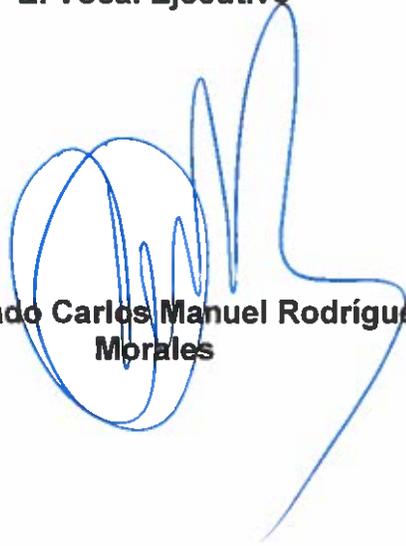


Licenciada María de Lourdes
Becerra Pérez

**El Director Ejecutivo del Registro
Federal de Electores**

El Vocal Ejecutivo


Ingeniero René Miranda Jaimes


**Licenciado Carlos Manuel Rodríguez
Morales**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero correspondiente al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, documento que consta de 3 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.